



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1970 /
EN CONCON, **03 AGO 2017**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9 de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio 1152, de fecha 08 de mayo del 2017 que autoriza llamado a licitación pública
- g) Especificaciones Técnico Administrativas de la Propuesta Pública "Servicio Telefonía e Internet Farmacia Comunal CESFAM"
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°17, de fecha 23 mayo 2017, que consigna contar con el presupuesto para el financiamiento del servicio.
- i) Resolución de Acta de Deserción de fecha 28 de julio del 2017, generada automáticamente en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas luego de verificarse ausencia de ofertas.
- j) Ficha Licitación ID 2598-24-L117 "Telefonía e Internet Farmacia Comunal"
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. DECLÁRESE desierta Propuesta Pública denominada "Telefonía e Internet Farmacia Comunal", ID N° 2598-24-L117, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 19.886 y en virtud de los antecedentes adjuntos que indican la inexistencia de proponentes interesados en ofertar por el servicio requerido.

2. AUTORIZASE el llamado a Propuesta Privada, en virtud del Artículo 10, número 1 de la Ley N°19.886 que indica procedencia de la convocatoria.

3. PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.Mercadopublico.cl.

4. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado